TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Viernes 26 de Febrero de 1915 Núm. 2761

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " | 0.50 |

INTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.10 |
| " año " | " | 8.40 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PARTE OFICIAL

## Ministerio del Interior

*Decreto.* Integra la Junta E. Administrativa de Río Negro con los ciudadanos don Alberto P. Indart y don Pedro T. Tiscornia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 22 de 1915.

(Número 376|15).

Encontrándose en acefalía parcial la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Río Negro, por renuncia de los vocales señores Alejandro E. Ressi y Diego Lawler,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de la ley 18 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Río Negro con los ciudadanos don Alberto P. Indart y don Pedro T. Tiscornia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

*Decreto.* Acepta la renuncia que del cargo de Jefe Político de Montevideo, ha presentado don Virgilio Sampognaro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1915.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Montevideo el señor Virgilio Sampognaro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y agradézcase al señor Sampoñaro los servicios prestados á la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Ley.* Aprueba la declaración subscrita con Francia en Montevideo, relativa á derechos y privilegios del régimen de capitulaciones en Marruecos. Extensión de tratados á la zona francesa de aquel Imperio.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Declaración firmada en Montevideo el 22 de Diciembre de 1914, entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa, en virtud de la cual el Uruguay renuncia á reclamar para sus Cónsules, sus ciudadanos y sus establecimientos en la zona francesa del Imperio de Marruecos, los derechos y privilegios provenientes del régimen de capitulaciones, y extiende de pleno derecho, salvo cláusula contraria á la zona francesa del Imperio de Marruecos, los tratados y convenciones de cualquier naturaleza que estén en vigor en Francia.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Febrero de 1915.

R. G. SALDAÑA
Presidente

*Julio M. Clavelli*
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 12 de Febrero de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM

---

## Ministerio de Hacienda

---

*Decreto.* Dispone se establezca por la Dirección General de Impuestos Internos la fiscalización de las fábricas de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1915.

Siendo necesario ampliar la reglamentación de la ley de impuesto á los tabacos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Internos establecerá y organizará el servicio de fiscalización en las fábricas comprendidas en la ley fecha 11 de Enero de 1896, fijando el horario y los cometidos de los inspectores y demás empleados.

Art. 2.o Cuando un mismo envase de tabacos, cigarros ó cigarrillos deba llevar varias estampillas, éstas se colocarán completamente separadas, inutilizadas y perfectamente adheridas al envase con cola ó goma fuerte. Si las fajas entregadas por la Oficina no contuvieran, por cualquier circunstancia, la cantidad de goma necesaria para que puedan adherirse perfectamente y en toda su extensión al envase, el fabricante estará obligado á poner á las estampillas la cola ó goma que sea menester para que queden perfectamente adheridas. En caso de contravención, aunque los envases se hallen en poder de terceros, se responsabilizará al fabricante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o, inciso C, de la ley de 19 de Diciembre de 1900.

Art. 3.o Facúltase al Director General de Impuestos Internos para utilizar en las tareas de inspección y fiscalización de los diversos impuestos á cualquiera de los empleados de su dependencia, quienes estarán obligados á desempeñar dichas tareas de acuerdo con las instrucciones que reciban de aquél.

Art. 4.o El Director General de Impuestos Internos podrá imponer, sin que se admita ulterior recurso, hasta cinco días de suspensión con privación de sueldo á los empleados de su dependencia que á su juicio no cumplan debidamente los deberes de su cargo. El Director pasará á la Contaduría General del Estado la comunicación del caso para que se haga el descuento que corresponda.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

*Decreto.* Reglamenta la aplicación de estampillas en los tabacos y cigarros importados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1915.

Teniendo en cuenta el buen resultado obtenido en la práctica con la forma de aplicación de las estampillas sobre especialidades farmacéuticas, establecida en la resolución gubernativa de Octubre de 1913, y que el manejo y expendio de tales valores, como de los que se refieren al impuesto á los cigarros y tabacos importados, deben estar á cargo, en todo momento, de la Dirección de Impuestos Internos, que es la oficina á quien la ley asigna ese cometido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En todo despacho de tabacos y cigarros importados la Aduana exigirá del importador una declaración del detalle de los artículos á despachar, la que será enviada á la Dirección General de Impuestos Internos. A esta oficina concurrirán los interesados á adquirir las estampillas correspondientes.

Art. 2.o La Dirección de Impuestos Internos expedirá dichas estampillas, dando á los despachantes una constancia de la venta de tales valores. Sólo ante la presentación de este documento podrá la Aduana hacer entrega de la mercadería. Sin embargo, en casos excepcionales y bajo compromiso especial, se les podrá entregar la mercadería á los despachantes é importadores matriculados, á condición de que presenten la comprobación del pago de las estampillas dentro de un plazo no mayor de dos días.

Art. 3.o Las estampillas serán colocadas por los interesados en la oficina fiscalizadora de la aplicación de impuestos que se halla establecida en la Aduana, en presencia de un empleado de la misma.

Art. 4.o La Tesorería de Aduana hará entrega á la Dirección de Impuestos Internos de todas las estampillas de tabacos y cigarros que tenga en su poder.

Art. 5.o Las disposiciones reglamentarias de la ley de aplicación de estampillas á los tabacos y cigarros importados regirán en cuanto no se opongan al presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

---

*Decreto.* Reglamentación del artículo 4.o de la ley de 2 de Enero de 1915, relativo al impuesto sobre operaciones de la Bolsa de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1915.

El Poder Ejecutivo, reglamentando el artículo 4.o de la ley de 2 de Enero de 1915,

DECRETA:

Artículo 1.o El boleto á que se refiere dicha ley, que deben cambiarse los corredores de Bolsa en las operaciones que realicen, será el boleto de cotización en las ruedas oficiales de la Bolsa, que llevará los timbres correspondientes al comprador y al vendedor.

Art. 2.o En las operaciones que no fueran cotizadas, los corredores se cambiarán un boleto con los timbres que indica la ley, y una vez vencido su plazo, lo depositarán en la Secretaría de la Cámara de Comercio. A los efectos de esta reglamentación, la Cámara de Comercio conservará en su poder, hasta dos años después de su vencimiento, los boletos llamados de rueda y los que los corredores le depositen, exceptuando los boletos con garantía y los que pertenezcan á los corredores que no den cumplimiento á sus compromisos, que serán entregados á quienes correspondan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

---

*Resolución.* Decláranse fiscales los terrenos del barrio de los Pocitos que se mencionan. Prescripciones referentes á arreglos con los ocupantes, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

Resultando: Que los denunciantes establecen, en su escrito inicial, que una importante zona del pueblo de los Pocitos, ó sea lo que queda de playa con sus terrenos adyacentes desde el Oeste del sitio en que se asienta el Hotel de La Comercial hasta el término de aquella playa hacia el Este, está constituída por terrenos de uso público, irregularmente ocupados por particulares, por haberse apropiado éstos, prolongando abusivamente los títulos originarios de don José María Reyes y doña Ana Queiros, una zona que el Estado nunca vendió ni hubiera podido vender sin faltar ostensiblemente á las leyes;

Resultando: Que la denuncia se asienta en una copiosa documentación gráfica y escrita en la que se demuestra que el límite de los terrenos vendidos por el Estado en la zona referida, hacia el Sur, era una calle de 18 varas que los separaba de los terrenos á Manuel Antonio de León y de una servidumbre pública y la playa, mientras que los propietarios, absorbiéndose indebidamente la referida calle, servidumbre y playa, llevaron su límite hasta el mismo río, haciendo su predio en parte submarino;

Resultando: Que la denuncia se ha hecho extensiva á sumas pagadas por expropiaciones indebidas para ensanche de calles en la región de uso público referida, con lo cual se ha dado el raro caso de que el Estado haya expropiado y pagado á altos precios lo que nunca había salido de su dominio;

Resultando: Que pasados los antecedentes á la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas para que los analizara con toda severidad, como lo pedían expresamente los denunciantes, aquella oficina técnica los encontró perfectamente fundados, y estableció en su primer informe que no sólo los propietarios originarios habían invadido la zona expresamente reservada por el Fisco, sino que también, para dar apariencia de legalidad á su usurpación, en una de las primeras transferencias de dominio habían adulterado expresamente en la escritura respectiva el límite Sur, para hacer desaparecer en la documentación, como se había tratado de hacer en el hecho,

se habían tratado de hacer en el hecho, la calle, la servidumbre y la playa, y hacer llegar la propiedad hasta el río;

Resultando: Que habiendo sido oídos los ocupantes de la zona invadida, después de producido el terminante informe de la Dirección de Topografía, lejos de contestar los hechos fundamentales en que se apoyan la denuncia y aquel informe, se limitaron á negar el derecho de intervención de los denunciantes y sostener que, en el peor de los casos, los terrenos que ocupaban no eran de uso público, sino simplemente fiscales, por lo cual se consideraban á cubierto de cualquier acción hasta tanto no se sancionara la anunciada ley sobre tierras públicas;

Resultando: Que oídos tres Fiscales, los de Gobierno de 1.o y 2.o turnos y el de lo Civil, los tres funcionarios se pronunciaron de perfecto acuerdo sobre la verdad de los hechos denunciados, ó sea sobre la exactitud de la invasión de terrenos no vendidos por el Estado y la sinrazón de la protesta de los actuales poseedores en cuanto á la legitimidad de la denuncia; y con el mismo acuerdo los Fiscales de Gobierno de 1.er turno y el de lo Civil declararon incuestionable el carácter de bienes de dominio público de la mayor parte de los terrenos ocupados indebidamente;

Resultando: Que vuelto el expediente á la Dirección de Topografía para que deslindara la zona invadida y reconstituyera sobre el terreno el límite Sur de las dos propiedades originarias afectadas por la denuncia, aquella oficina se ha producido en un nuevo y categórico informe, ilustrado con un cúmulo de planos demostrativos, determinando, sin la menor vacilación, con la seguridad que dan los números, todos y cada uno de los predios comprometidos;

Resultando: Que la Dirección de Obras Municipales ha corroborado, por su parte, en su informe, también ilustrado con planos convincentes, que se expropiaron y pagaron por el Municipio, como si fueran de propiedad particular, para el ensanche de calles, diversas parcelas de la zona invadida; y

Considerando: Que después de la opinión desinteresada y competente de la primera oficina técnica del Estado en materia topográfica, el Ejecutivo no puede abrigar dudas sobre la verdad de los hechos puestos por aquélla de manifiesto, y que, en consecuencia, debe admitir como un hecho cierto que carecen de título válido todos los ocupantes de la zona deslindada, cuya nómina, con la respectiva área detentada, se acompaña en el anexo de fojas...;

Considerando: Que si no fueran suficientemente claras las disposiciones vigentes, que dan el carácter de bienes del dominio público al cauce de los ríos, que comprende sus playas, y á los terrenos que la ley de 1831 llamó servidumbres públicas, declarándolas expresamente inalienables, y, *por consiguiente, no susceptibles de posesión*, bastarían para llevar la convicción al ánimo del Poder Ejecutivo las concienzudas conclusiones de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de lo Civil, que demuestran en forma absolutamente incontestable que la gran totalidad de los predios detentados con falsos títulos en la zona denunciada son bienes del dominio público, fuera del comercio de los hombres;

Considerando: Que tiene forzosamente que acentuar aquella convicción la resolución reciente de la Alta Corte, notoria, por la cual la Municipalidad fué libertada de la obligación de escriturar el predio del señor Buxareo Oribe, comprendido en la denuncia, mandado expropiar antes de la denuncia y cuando se le suponía de propiedad particular, precisamente por haberse demostrado en juicio que aquel señor carecía de título;

Considerando: Que aunque el derecho estricto del Estado podría llevarlo á recuperar totalmente para la causa pública los terrenos usurpados, si se procediese así, aparte de no ser consultada, en todos los casos, una necesidad actualmente sentida, se producirían perjuicios excesivos en personas que, como los actuales ocupantes, han adquirido con buena fe lo que era del dominio público y no podía ser vendido por el propio Estado, y que, en consecuencia, impone la equidad que aquel rigor sólo se aplique á los predios que sean absolutamente necesarios al servicio de la colectividad, como ser los que se requieran para mantener libre la playa y los que se tenía la mente de expropiar para continuar la rambla;

Considerando: Que aunque fueran atendibles las razones aducidas por el señor Fiscal de lo Civil sobre la desafectación producida por el plano municipal de 1886 sobre el área ocupada por la calle de 18 varas, esa desafectación carecería de importancia práctica, desde que todavía no se habría producido la prescripción treintenaria á favor de los ocupantes, y no habría ningún inconveniente, para facilitar la acción, en ejercer el Ejecutivo acciones municipales, con tal que oportunamente se haga participar al Municipio de los correspondientes beneficios;

Considerando: Que son igualmente atendibles las razones de tolerancia que aconsejan los señores Fiscales con las personas que han edificado en terrenos de dominio público, á quienes pueda dejarse en posesión de la tierra, pues si bien es obligación elemental del que adquiere un predio, cerciorarse de la seriedad y veracidad de su titulación, es igualmente evidente que la desidia de las oficinas públicas encargadas de velar por la conservación de los bienes públicos ha podido contribuir en parte á extraviar el criterio de los actuales ocupantes;

Considerando: Que, dado el carácter inequívoco de bienes del dominio público que tienen la gran totalidad de los bienes de que se trata, el Ejecutivo no podrá transferir su dominio á los particulares sin obtener oportunamente autorización del Cuerpo Legislativo, el cual, seguramente, penetrado de la situación, comprenderá que es razonable consagrar, mediante retribuciones equitativas, la obra de los años y no reconquistar totalmente un dominio á costa de ingentes perjuicios de terceros de buena fe;

Considerando: Que es indiscutible, dentro de la regla de equidad y del derecho, que el Estado recobre todas las sumas pagadas indebidamente por lo que creyó ajeno y era suyo, ó sea por las parcelas que se expropiaron para ensanche de calles, cuando se ignoraba que la zona que comprenden aquéllas pertenece al dominio público del Estado;

Considerando: Que sin entrar á discutir si los bienes denunciados están comprendidos ó no entre los llamados bienes ignorados del Estado, á los descubridores de los cuales la jurisprudencia administrativa asigna una cuanta parte de su valor, es indudable que, dada la laboriosa denuncia en trámite, el Estado recuperará valiosos dominios, no pagará sumas mandadas pagar por expropiaciones, dejará de expropiar otros bienes, y recuperará importantes sumas por zonas ya irregularmente expropiadas, todo lo cual, por elementales principios de justicia, debe tenerse en cuenta y ser recompensado;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declárase que toda la playa no ocupada, comprendida en los términos de la denuncia, ó sea desde el sitio en que se asienta el Hotel de La Comercial hasta su término hacia el Este, vuelve de lleno al dominio del Estado, notificándose á la Municipalidad para que no permita ningún acto de dominio á ninguno de los que se dicen propietarios de la región aludida, los cuales, si se consideran lesionados en sus derechos, podrán pedir amparo á las autoridades judiciales.

2.o Emplácese por el término de sesenta días, para ante la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, á todos los ocupantes de la zona denunciada enumerados por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, para que concierten un arreglo amigable con el Estado, ya sea para la venta de la tierra en los sitios en que pueda realizarse aquélla, ya sea para proceder á la demolición de las construcciones en los sitios en que se impone, bajo apercibimiento de que, vencido aquel término, se iniciarán las acciones pertinentes para obtener el rápido desalojo de todos los que no acudan al llamado.

3.o A la expresada Oficina de Avaluaciones se darán las instrucciones del caso para realizar los arreglos amigables, y se le indicarán, de acuerdo con la Intendencia, cuáles son los predios cuya propiedad se puede consolidar y cuáles son los edificios que será ineludible demoler para el mantenimiento de la playa y continuación de la rambla, sobreentendiéndose que en esas instrucciones se cuidará de alterar lo menos posible el "statu quo" de la región.

4.o Autorícese al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno para que, sin pérdida de tiempo, y obteniendo la autorización municipal que creyese necesaria, inicie la respectiva acción de restitución contra los ocupantes á quienes se les expropió parcelas de tierra por creérseles erróneamente propietarios, de acuerdo con los datos elevados por la Dirección de Obras Municipales.

5.o Una vez aprobados por el Poder Ejecutivo los arreglos "ad referendum" que realice la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, se elevará mensaje al Poder Legislativo solicitando la desafectación de los bienes de uso público que se han de enajenar y la autorización necesaria para proceder á aquella enajenación, de acuerdo con lo previamente convenido.

6.o Oportunamente, una vez conocido el monto de los beneficios aportados al Estado por la denuncia en vista, se fijarán los beneficios que de acuerdo con la justicia y la equidad correspondan á los denunciantes.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

*Decreto.* Encarga de un curso diario de pintura y dibujo, en el Instituto Normal de Señoritas, al señor Vicente Puig.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 262|1915).

Atento: A que es de alta conveniencia pública difundir la cultura artística en el

pueblo; Que uno de los procedimientos más eficaces para conseguir ese fin consiste en suministrar conocimientos especiales sobre Bellas Artes á los maestros, ó á los aspirantes á este título, porque luego, en sus escuelas, divulgarán rápidamente entre un gran número de personas los conocimientos que hubiesen adquirido;

Atento: A que el pintor don Vicente Puig, á quien se le encomendó el estudio en Europa de los mejores procedimientos para divulgar el arte en las escuelas, presentó al Ministerio de Instrucción Pública un notable informe, cuyas conclusiones son perfectamente adaptables á nuestro medio;

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al señor Vicente Puig de dictar un curso diario, de pintura y dibujo, en el Instituto Normal de Señoritas, para las alumnas de este establecimiento y pará los maestros que deseen concurrir.

Art. 2.o La Dirección General de Instrucción Primaria propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación del curso indicado en el artículo anterior.

Art. 3.o Mientras la ley de Presupuesto no resuelva otra cosa, el señor Vicente Puig recibirá una remuneración de noventa pesos mensuales, que se imputarán á "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

---

*Mensaje* del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiendo á su consideración un proyecto de ley, respecto al tiempo que han de durar en sus cargos los directores de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 45|1915).

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorablidad un proyecto de ley estableciendo que los Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sucesivamente por iguales períodos de tiempo. Como es sabido, tanto el Rector como los Decanos permanecen en sus puestos un número limitado de tiempo, habiendo demostrado la práctica que ese procedimiento es útil para los intereses públicos. El mismo criterio debe regir, con mayor razón, para los cargos de Directores de los Liceos de Enseñanza Secundaria, desde que esos puestos, por diversas circunstancias, no pueden ser provistos, durante algún tiempo, con elementos tan preparados como los que ocupan los cargos de Decanos. Un Director de Liceo que sea mediocre y que se conserve en su cargo en virtud de la inamovilidad, puede ocasionar un grave daño á la institución liceal, sobre todo en aquellos Departamentos en que ella es de reciente creación.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 45|915).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Directores de los Liceos de Enseñanza Secundaria durarán cuatro años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente por iguales períodos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BALTASAR BRUM.

---

*Mensaje* á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en el que se divide en dos secciones el Consejo de la Facultad de Matemáticas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 264).

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se aumenta el número de miembros del Consejo de Matemáticas, dividiéndolo, á su vez, en dos Consejos Seccionales: uno para Ingeniería y Agrimensura y otro para Arquitectura.

Cuando se planeó la reforma de la ley universitaria, según el régimen que ahora existe, los estudios de Arquitectura no revestían la importancia suficiente para constituir una Sección autónoma. Los progresos que en ellos se han realizado desde entonces son notables, llegando á igualarse los estudios de Arquitectura á los de Ingeniería, de Medicina ó Abogacía. Esas circunstancias han inducido al Poder Ejecutivo á proyectar la modificación del Consejo de Matemáticas á fin de dividirlo, en lo que se refiere á la Técnica, en dos Secciones, que contemplan los intereses de dos ramas que se separan hoy casi fundamentalmente.

Aun cuando el ideal sería, indudablemente, la creación de una Facultad de Arquitectura, he preferido adoptar el temperamento medio de que informa el proyecto adjunto, porque con él se obtiene una positiva mejora, sin ocasionar ningún recargo para el erario público.

Al separar las funciones del Consejo de Matemáticas de las que se atribuyen á los Consejos Seccionales, he tenido el propósito de dar á aquél la superintendencia sobre todo lo que sea común á las dos Secciones, reservando para los de éstas lo que sea propio de cada una de ellas.

Los fundamentos de las otras disposiciones del proyecto que acompaño, por su claridad no necesitan comentarios especiales.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se compondrá de diez y seis miembros, se divide en Consejo de la Sección de Ingeniería y Agrimensura y Consejo de la Sección de Arquitectura, cada uno con ocho miembros presididos por el Decano de Matemáticas.

Art. 2.o En el Consejo de la Sección de Ingeniería y Agrimensura, cuatro miembros serán elegidos por los profesores y sustitutos, dos por los ingenieros, uno por los agrimensores y otro por los estudiantes.

Art. 3.o En el Consejo de Arquitectura cuatro miembros serán elegidos por los profesores y sustitutos, dos por la sala de arquitectos, uno por los arquitectos, con exclusión de los profesores y sustitutos, y otro por los estudiantes.

Art. 4.o No obstante lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de Diciembre 31 de 1908, que es aplicable á los miembros del Consejo de Matemáticas, los delegados de los estudiantes podrán ser profesores.

Art. 5.o El Decano de la Facultad de Matemáticas tendrá título de ingeniero ó de arquitecto.

Art. 6.o El Consejo de la Facultad de Matemáticas tendrá la administración de la Facultad de Matemáticas, distribuirá las rentas que le correspondan, designará el delegado al Consejo Universitario, propondrá Decano, y ejercerá la superintendencia sobre el personal administrativo de la Facultad de Matemáticas.

Art. 7.o Los Consejos Seccionales entenderán en todo lo relativo á planes de estudios, funcionamiento de clases, provisión de puestos de enseñanza, exámenes, medidas disciplinarias á aplicarse á los estudiantes ó profesores.

Con relación á los asuntos de su incumbencia se entenderán directamente, por intermedio del Decano, con las autoridades superiores, y el mismo procedimien-

to se seguirá para las apelaciones que se interpongan de sus resoluciones.

Art. 8.o Por ingenieros se entienden todos aquellos que tengan sus títulos anotados en la Universidad, cualquiera que sea la especialidad á que se refieren.

Art. 9.o Serán aplicables á los Consejos que se crean por esta ley todas las leyes universitarias que no sean contrarias á sus preceptos.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

BALTASAR BRUM.

## Ministerio de Industrias

*Resolución.* Estudiantes de Agronomía que pasan á realizar en las Estaciones Agronómicas que se indican, sus estudios de 5.o año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 290|1915).

En cumplimiento de lo que disponen los decretos del 7 de Marzo de 1914, 9 y 16 de Enero ppdos., sobre reglamentación del quinto año de estudios del Instituto Nacional de Agronomía,

SE RESUELVE:

Que pasen durante el próximo año escolar, á realizar los estudios de la referencia, á la Estación Agronómica del Salto los estudiantes Antonio Durán Rubio, Eduardo P. Faccelli y José A. Puccio; á la Estación Agronómica de Cerro Largo, los estudiantes Juan F. Castro Caravia, Edio Darriulat y Máximo Navarrete Meneses; á la Estación Paysandú, los estudiantes Alejandro Larriera Velazco, Horacio Montero Núñez y Ernesto Meyer, y al Semillero Nacional de la Estanzuela los alumnos Ricardo Salgueiro y Ricardo Fuica Zerpa.

El Instituto Nacional de Agronomía proveerá lo necesario para el cumplimiento de esta resolución en su oportunidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, traslado del escribiente de la 1.a sección rural á la 6.a urbana, y el de ésta á la 1.a rural.

Jefatura Política de Florida—Nombramiento de escribiente de la 3.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Soriano adjuntando cuenta por concepto de servicio fúnebre para el entierro del teniente 1.o Teodoro García.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria instruída con motivo de un incidente habido entre empleados de la comisaría de la 5.a sección y varios individuos, en la casa de comercio de Manuel Y. Olivera, 6.a sección de Florida.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de Ernesto Prósper, por el guardia civil Quintín Bacari, sobre jubilación.

—A archivar—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando que la Jefatura Política de Artigas ha devuelto una máquina enfardadora.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo relativo al servicio de la Sanidad Marítima.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expedientillo del Consejo de la Asistencia Pública Nacional relativo á la transacción convenida entre la Asistencia Pública y la sucesión de doña Liboria Loyarte con motivo de un legado hecho por dicha señora.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente relativo á la existencia de botiquines ó farmacias clandestinas en campaña.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de J. M. Rodríguez sobre infracción á la ley de patentes de rodados de esta Capital. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre derogación y ampliación de los artículos 11 y 9.o, respectivamente, del decreto reglamentario de la Ley de Nomenclatura.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Expediente de A. Russo gestionando el pago de una cuenta por confección de planos para el proyecto de ampliación del edificio municipal.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", solicitado por los señores C. H. Knon, Sociedad Anónima de Heilbronn, Alemania. Incidente sobre el poder que esta Sociedad ha otorgado al señor Oscar Fischer.

—Al becado de estudios de canto señor Ricardo Deambrosio, actualmente en Italia—Se le notifica que los certificados de estudio deben ser remitidos en la forma dispuesta por el decreto del 16 de Diciembre de 1913 relativo á los becados.

—Al Consejo Administrativo de la Caja Escolar—Nota del Consulado del Uruguay en Barcelona haciéndose constar que la maestra jubilada señora Antonieta C. de Paoli ha justificado su identidad.

—Al Círculo Fomento de Bellas Artes—Se acusa recibo á la invitación pasada con motivo de la inauguración de la exposición de los trabajos de sus alumnos ejecutados durante el año pasado, en la casa Moretti, Catelli y Cía., de esta ciudad.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria— Se remiten las obras enviadas por la Biblioteca Insular de Puerto Rico á este Ministerio y que actualmente se encuentran en uso en ese país.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, pasa el escrito del señor E. Favaro solicitando el envío de un plano de la red ferroviaria.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando una información detallada de las particularidades y características del puente construído sobre el río Cuareim.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, pasa el presupuesto por el mes de Febrero corriente del personal de las siguientes embarcaciones: draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma" y chatas á clapets números 1 y 2.

—A la Contaduría General del Estado pasa la planilla del personal de sobrestantes, maquinistas, etc., no presupuestados de la Dirección de Vialidad, correspondiente al mes de Febrero corriente.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo don José Entenza.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el presupuesto del personal de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma, correspondiente al mes de Febrero de 1915.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa el pedido de materiales número 4837.

—Para su pago, pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado á la Dirección de Arquitectura durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.

—A la misma Dirección pasa el resumen del movimiento y consumo habidos en el Servicio de Autobus del Ministerio durante los días 16 al 20 inclusive.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración General de Faros solicitando el envío del motor de bomba centrífuga á bordo del pontón-faro del Banco Inglés.

—A la Comisión de Educación Física vuelve su nota solicitando el envío de un ancla para el pabellón flotante de natación número 1.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor Antonio Capiello solicitando permiso para recoger las maderas del barco francés "Cherie", que se hará volar próximamente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome conocimiento, pasan los presupuestos por el mes de Febrero corriente de las siguientes embarcaciones: draga "Uruguay VI", chatas á clapets números 3 y 4 y Depósito A.

—Se concede licencia por el término de 15 días al foguista del cisterna "Montevideo" don José Ceruza.

—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para entregar á la de la Cárcel Penitenciaría el material de andamiaje que se utilizó en las obras realizadas en dicha cárcel.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, pasa el presupuesto del personal de la chata Depósito C correspondiente al mes de la fecha.

—Se concede licencia hasta el día 1.o de Marzo próximo al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don José E. Reyes.

—Se concede licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al foguista de la draga "Uruguay I" don Antonio López Leal.

*La Secretaría.*

## TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE CAJA Y FONDOS DE LAS DIRECCIONES

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Febrero 10 de 1915.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado de «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Diciembre de 1914.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Gabriel Zás.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

---

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Diciembre de 1914**

CARGO

| Tesorería General de la Nación | | En efectivo | En Vales del Tesoro | En Letras de Tesorería |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1914 | | $ 65.141 63 | $ 1:539.800 — | |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | $ 1:166.500 — | | | |
| Impuesto de 1 o\|o sobre pagos | » 17.652 92 | | | |
| Entradas eventuales | » 2.905 09 | | | |
| Marcas de Fábrica | » 285 — | | | |
| Impuesto del 15 o\|o sobre sueldos | » 5.448 65 | | | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares | » 101 51 | | | |
| Registro General de Poderes | » 829 74 | | | |
| Multas, carcelajes, etc. | » 1.098 35 | | | |
| Arancel y Patente Consular | » 148 — | | | |
| Impuesto de serenos | » 2.442 80 | | | |
| Proventos del «Diario Oficial» | » 2.063 68 | | | |
| Idem del Juzgado L. de la Capital de 1.er turno | » 1.015 72 | | | |
| Idem ídem ídem de 2.o turno | » 813 83 | | | |
| Idem ídem ídem Nacional de Hacienda | » 137 78 | | | |
| Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda | » 82 60 | | | |
| Idem ídem ídem de Marina | » 126 01 | | | |
| Idem ídem ídem de Aduana | » 1.008 90 | | | |
| Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno | » 2.324 46 | | | |
| Idem del Registro de Locaciones | » 246 — | | | |
| Idem del Juzgado del Crimen de 1.er turno | » 0 60 | | | |
| Idem de la Escuela de Agronomía | » 16 — | | | |
| Registro General de Embargos | » 545 — | | | |
| Montepío Civil y Militar | » 2.738 95 | | | |
| Proventos de la Telegrafía sin Hilos | » 1.848 17 | | | |
| Ley 13 de Abril de 1910 — Policía Sanitaria de los Animales | » 7.709 27 | | | |
| Ley 6 de Marzo de 1913 — Impuestos mineros | » 42 — | | | |
| Rentas Universitarias—Artículo 8.o, ley de Presupuesto | » 3.750 — | | | |
| Cuota contributiva de las Juntas Económico-Administrativas del Interior—Artículo 29 de la ley de Presupuesto | » 300 — | | | |
| Proventos de varias oficinas—Artículo 32 | » 151 — | | | |
| Letras de Tesorería expedidas en el mes | | | | $ 44.040 13 |
| *Devoluciones*: | | | | |
| Junta de Administración Militar | » 409 01 | | » 12.100 — | |
| Ley 17 de Septimbre de 1914 | » 1.000 — | | | |
| Premio de constancia | » 2 97 | | | |
| Ley 30 de Mayo de 1913—Servicio Geográfico | » 101 26 | | | |
| Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad, etc. | » 699 50 | | | |
| Camión, grúas, etc. | » 1.763 78 | | | |
| Raciones | » 10 — | | | |
| Sueldos y gastos civiles | » 223 72 | | | |
| Idem ídem militares | » 206 42 | | | |
| Marcas y señales para ganado | » 59 — | » 1:226.807 69 | | |
| | | $ 1:291.949 32 | $ 1:551.900 — | $ 44.040 13 |

| Dirección General de Aduanas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1914 | $ 20.611 81 | | | |
| Importación, exportación, etc. | » 865.794 14 | | | |
| Patente Consular | » 10.561 86 | | | |

| | | En efectivo | En Vales del Tesoro | En Letras de Tesorería |
|---|---|---|---|---|
| Vales de tránsito | $ 8.922 32 | | | |
| Idem ídem ídem por Patente Adicional | » 5.188 43 | | | |
| Impuesto de 1 o\|o sobre pagos | » 403 92 | | | |
| Idem á especialidades farmacéuticas | » 8 — | | | |
| Idem interno de consumos | » 50.396 08 | | | |
| Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos | » 3.826 06 | | | |
| Patente de 1 o\|o sobre exportación | » 20.434 91 | | | |
| Idem de 3 o\|o sobre importación | » 56.650 63 | | | |
| Idem de Giro de 1 1\|2 o\|oo | » 6.231 22 | | | |
| Impuesto de piedra y arena | » 5.616 52 | | | |
| Idem á los vinos | » 4.655 73 | | | |
| Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje | » 26.051 10 | | | |
| Idem ídem ídem — Capatacías | » 40.707 23 | | | |
| Idem ídem ídem — Descargas directas | » 6.914 22 | | | |
| Devoluciones | » 151 39 | | | |
| Lista Civil | » 20 — | | | |
| Impuestos adicionales de estadística | » 15.470 33 | | | |
| Artículo 5.o de la ley de Aduanas | » 23 76 | | | |
| Depósitos por garantías | » 300 — | $ 1:148.939 66 | | |
| **Dirección General de Impuestos Directos** | | | | |
| Existencia en 30 de Noviembre de 1914 | $ 21.378 04 | | | |
| Contribución Inmobiliaria — Capital | » 122.229 43 | | | |
| Idem ídem — Campaña | » 12.116 27 | | | |
| Papel Sellado | » 27.618 60 | | | |
| Patentes de Giro | » 1.683 — | | | |
| Idem de perros | » 81 — | | | |
| Idem de privilegios industriales | » 125 — | | | |
| Estampillas de Registro de Estado Civil | » 774 — | | | |
| Idem de Biblioteca | » 424 75 | | | |
| Idem universitarias | » 4.247 99 | | | |
| Idem matrimoniales | » 163 70 | | | |
| Idem consulares | » 132 — | | | |
| Idem de Montepío Civil | » 9 50 | | | |
| Idem de Montepío Militar | » 111 15 | | | |
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | » 5 50 | | | |
| Idem de Instrucción Pública | » 360 — | | | |
| Idem sobre Herencias—Ley 30 de Agosto de 1893 | » 33.320 71 | | | |
| Idem de ídem—Aditivo 1\|3 o\|oo | » 2.663 18 | | | |
| Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857 | » 567 49 | | | |
| Idem de 1 o\|o sobre pagos | » 1 50 | | | |
| Timbres | » 22.127 03 | | | |
| Idem por patente | » 1.821 25 | | | |
| Idem por cheques bancarios | » 300 — | | | |
| Consignaciones por Contribución Inmobiliaria | » 690 62 | | | |
| Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas | » 1 50 | | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | » 409 15 | | | |
| Derechos de arqueo | » 31 05 | | | |
| Certificados rurales | » 48 40 | | | |
| Presupuesto General de Gastos | » 4 90 | | | |
| Multas | » 207 50 | $ 253.654 21 | | |
| **Dirección General de Impuestos Internos** | | | | |
| Existencia en 30 de Noviembre de 1914 | $ 14.764 95 | | | |
| Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos | » 55.197 56 | | | |
| Idem á especialidades farmacéuticas | » 2.979 28 | | | |
| Idem á los fósforos | » 25.200 — | | | |
| Idem al alcohol | » 38 80 | | | |
| Idem á la cerveza | » 12.466 06 | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Reintegro por gastos de Impuesto al alcohol | » 1.182 13 | | | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Idem ídem ídem vinos | » 506 58 | | | |
| Entradas eventuales | » 385 70 | | | |
| Decomiso de tabacos | » 8 — | | | |
| Derechos de Abasto | » 92 90 | | | |
| Seguros de carne | » 4 65 | | | |
| Multas | » 5.589 — | » 118.415 61 | | |
| **Dirección General de Correos y Telégrafos** | | | | |
| Rentas Generales | $ 54.749 03 | | | |
| Ex Telégrafo Oriental | » 3.147 99 | | | |
| Devoluciones | » 24 85 | » 57.921 87 | | |
| | | $ 2:870.880 67 | $ 1:551.900 — | $ 44.040 13 |

## DATA

| | En efectivo | En Vales del Tesoro | En Letras de Tesorería |
|---|---|---|---|
| | — | — | — |
| TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | |
| Comisiones y giros | $ 764 46 | | |
| Asistencia Pública—Impuesto de 1 o\|o | » 9.882 03 | | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares | » 101 51 | | |
| Devoluciones | » 44 56 | | |
| Junta de Administración Militar—Canje de Vales del Tesoro | » 12.508 51 | | |
| Letras de Tesorería rescatadas en el mes | » 62.839 32 | | |
| Intereses de las mismas | » 942 61 | | |
| Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos | » 215 — | | |
| Poder Legislativo—Sueldos y gastos | » 150 — | $ 17.600 — | |
| Presidencia — Sueldos y gastos | » 4.257 80 | » 2.500 — | |
| Ministerio del Interior — Sueldos y gastos | » 121.131 67 | » 2.700 — | |
| Gastos de conducción de presos | » 385 49 | » 100 — | |
| Gastos del Registro de Leyes | » 50 — | | |
| Forrajes á las Jefaturas de Campaña | » 691 56 | » 1.700 — | |
| Conservación de redes telefónicas | » 50 91 | » 200 — | |
| Servicio de informaciones | » 50 — | | |
| Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital | » 2.706 32 | | |
| Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc. | » 84 20 | » 1.000 — | |
| Vestuarios para las policías | » 4 50 | | |
| Comisión del monumento á Zabala | » 20 — | | |
| Diferencia de sueldos de jefes y oficiales de reemplazo á cuartel | » 57 — | | |
| Gastos de las Juntas Electorales | » 2 — | | |
| Gastos de la Colonia Educacional de Varones | » 1.670 — | » 4.700 — | |
| Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno | » 100 — | | |
| Personal y gastos de imprenta y administración | » 1.714 13 | | |
| Papel | » 1.185 20 | » 1.150 — | |
| Eventuales—Arrendamientos, gastos de las Jefaturas, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. | » 1.107 21 | » 800 — | |
| Ministerio de Relaciones — Sueldos y gastos | » 2.513 34 | » 200 — | |
| Eventuales por viático | » 3.564 01 | » 450 — | |
| Extraordinarios | » 25 92 | | |
| Publicación del Boletín del Ministerio | » 193 53 | | |
| Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites | » 2.388 53 | | |
| Concurrencia á congresos y conferencias, etc. | » 38 38 | » 50 — | |
| Eventuales — Suministros, gastos extraordinarios, suscripciones, pasajes, fletes, comisiones, etc. | » 1.801 06 | | |
| Ministerio de Hacienda—Sueldos y gastos | » 118.263 52 | » 4.500 — | |
| Eventuales—Impresiones, encuadernaciones, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. | » 2.197 15 | | |
| Ministerio de Instrucción Pública—Sueldos y gastos | » 160.946 32 | » 9.800 — | |
| Fomento de la cultura artística nacional | » 381 50 | » 1.900 — | |
| Para pasajes | » 142 64 | » 100 — | |
| Pensionados | » 320 — | | |
| Eventuales — Subvenciones, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. | » 1.492 97 | » 650 — | |
| Ministerio de Industrias—Sueldos y gastos | » 103.051 64 | » 9.100 — | |
| Concurrencia á exposiciones en el extranjero | » 25 04 | » 300 — | |
| Eventuales—Alumbrado, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. | » 6.369 08 | » 200 — | |
| Ministerio de Obras Públicas—Sueldos y gastos | » 49.236 31 | » 7.300 — | |
| Camión, grúa, muelles, etc. | » 749 71 | » 5.400 — | |
| Conservación, pedregullo, etc. | » 34 38 | | $ 1.753 58 |
| Conservación y gastos, faros, boyas, etc. | » 150 — | | |
| Conservación de fondos | » 100 — | | |
| Mantenimiento y conservación de edificios | » 500 — | | |
| Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad | » 2.213 04 | » 46.050 — | » 12.403 74 |
| Eventuales—Honorarios, suministros, remuneraciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. | » 3.060 98 | » 2.700 — | |
| Ministerio de Guerra y Marina—Sueldos y gastos | » 164.388 15 | » 6.035 70 | |
| Raciones | » 37.255 65 | » 43.235 — | » 5.518 88 |
| Forraje, pastoreo y herraduras | » 480 68 | » 7.807 — | » 5.415 23 |
| Vestuario, equipo y menaje | » 5.398 21 | » 3.932 95 | |
| Carbón, artículos navales, etc. | » 494 16 | » 2.516 07 | » 3.623 63 |
| Honras fúnebres | » 36 50 | | |
| Alumbrado y agua | » 634 15 | » 2.299 — | |
| Subvención al Centro Guerreros del Paraguay | » 100 — | | |
| Medicamentos | » 157 21 | » 114 — | |
| Útiles para el Ejército | » 116 75 | » 800 — | |
| Masita | » 251 76 | » 3.210 — | |
| Alquiler de casas, etc. | » 441 24 | » 445 — | |
| Compra de materiales, etc. | » 36 37 | » 98 — | » 37 50 |
| Pasajes fluviales y terrestres | » 49 77 | » 2.400 — | |
| Servicio telefónico | » 86 80 | » 1.152 — | |
| Composturas de zapatería y talabartería | » 90 — | | |
| Mantenimiento de laboratorio, etc. | » 100 — | | |
| Premio de constancia | » 1.055 09 | | |
| Eventuales — Suministros, diversos trabajos, gastos extraordinarios, construcciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc. | » 15.877 51 | » 9.190 98 | » 2.574 26 |
| Poder Judicial—Sueldos y gastos | » 18.719 83 | » 9.600 — | |
| Gastos de Administración de Justicia | » 411 80 | » 500 — | |
| Para visitas, representaciones, etc. | » 52 34 | » 500 — | |
| Obligaciones de la Nación—Clases Pasivas, Civiles y Militares | » 161.171 85 | » 15.600 — | |
| *Por Diversos Créditos* | | | |
| Reclamos de guerra | » 448 80 | » 550 — | |
| Subsidio á Jefaturas | » 33 — | | |

| | | | En efectivo | En Vales del Tesoro | En Letras de Tesorería |
|---|---|---|---|---|---|
| Ley 1.o de Diciembre de 1910 — Faros | | | $ 575 — | | $ 650 — |
| Compañía de Aguas Corrientes | | | » 50 — | $ 450 — | |
| Fomento de la educación física | | | » 150 — | » 12.350 — | |
| Liceo Colonia Valdense | | | » 180 — | | |
| Ley 26 de Noviembre de 1912—Casa para la Legación en la Argentina | | | » 46.800 — | | |
| Leyes dictadas | | | » 15.627 — | | |
| Ley 22 de Abril de 1912 — Préstamos á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para expropiaciones | | | » 15.802 97 | | |
| Ley 7 de Julio de 1914—Oficina Internacional Universitaria | | | » 50 — | » 250 — | |
| Ley 17 de Septiembre de 1914—Construcción y reparación de caminos | | | » 2.208 96 | » 308.650 — | |
| Ley 14 de Marzo de 1914—Campos en los Cerrillos | | | » 12.852 — | | |
| Ley 17 de Septiembre de 1914—Consejo de Protección de Menores | | | » 356 54 | » 32.350 — | |
| Ley 16 de Octubre de 1912—Vapor «Barón de Río Branco» | | | » 664 58 | » 50 — | |
| Ley 15 de Mayo de 1913 — Supresión de impuestos de 9 y 19 o\|o | | | » 16.849 86 | » 14 30 | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Gastos de impuesto á los vinos | | | » 10 88 | | |
| Ley 12 de Mayo de 1913 — Museo Militar | | | » 210 — | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes | | | » 116 57 | | |
| Ley 30 de Mayo de 1913 — Servicio Geográfico | | | » 2.849 81 | » 200 — | |
| Ley 16 de Enero de 1914—Contribución Inmobiliaria, campaña, gastos | | | » 865 — | | |
| Ley 8 de Julio de 1914—Gastos de empadronamiento en la Capital | | | » 325 — | | |
| Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo | | | » 115 — | | |
| Ley 30 de Septiembre de 1911—Semillero y Vivero Nacional | | | » 741 67 | | |
| Ley 10 de Noviembre de 1914—Servicios pendientes del ejercicio 1913 - 1914 | | | » 31.170 91 | » 278.700 — | » 12.063 31 |
| | | | $ 1:238.934 41 | $ 864.150 — | $ 44.040 13 |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero, como sigue: | | | | | |
| En efectivo | | $ 30.916 29 | | | |
| En efectivo — Asistencia Pública | | » 12.040 62 | | | |
| En títulos de Deuda Consolidada | | » 10.058 — | » 53.014 91 | | |
| En Vales del Tesoro | | | | » 687.750 — | |
| | | | $ 1:291.949 32 | $ 1:551.900 — | $ 44.040 13 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

*Por Banco de Londres y Río de la Plata*

| | | |
|---|---|---|
| 45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles | $ 400.790 68 | |
| 5 1\|2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo 5 o\|o de 1896 | » 48.985 53 | $ 449.776 21 |

*Por Banco de la República*

| | | |
|---|---|---|
| En cuenta corriente con el Superior Gobierno | $ 171.657 90 | |
| En cuenta corriente con el Superior Gobierno por: | | |
| Impuesto de consumos | » 50.396 08 | |
| Idem á tabacos | » 3.826 06 | |
| Idem á especialidades farmacéuticas | » 8 — | |
| Patente de Giro de 1 1\|2 o\|oo | » 6.228 57 | |
| Para el servicio del Empréstito de Conversión | » 213.755 05 | |
| Para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje | » 6.643 04 | |
| Para la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena | » 5.616 52 | |
| Para el servicio de Vales del Tesoro por impuesto á los vinos | » 4.655 73 | |
| Para servicio de Vales del Tesoro por impuestos de Estadística | » 15.470 33 | |
| Para el Consejo de Administración del Puerto por Capatacías | » 40.707 23 | » 518.964 51 |

*Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto*

| | | |
|---|---|---|
| Patente de 1 o\|o sobre exportación | $ 20.434 91 | |
| Idem de 3 o\|o sobre importación | » 60.234 03 | » 80.668 94 |

*Por Asistencia Pública Nacional*

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto de 1 o\|o sobre pagos | | » 403 92 |

*Por otros rubros*

| | | |
|---|---|---|
| Vales de tránsito | | » 8.498 24 |
| Idem ídem por Patente Adicional | | » 1.976 03 |
| Lista Civil | | » 11.379 68 |
| Artículo 5.o de la Ley de Aduanas | | » 408 65 |

| | | | En efectivo | En Vales del Tesoro | En Letras de Tesorería |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | — | — | — |
| Devoluciones | | $ 1.030 32 | | | |
| Gastos Generales — Descargas directas | | » 6.910 87 | | | |
| Depósitos por garantías—Devoluciones | | » 300 — | | | |
| Ferrocarril Midland del Uruguay—A cuenta de garantía | | » 1.481 70 | | | |
| Ferrocarril Norte del Uruguay—A cuenta de garantía | | » 304 50 | | | |
| Ferrocarril Noroeste del Uruguay—A cuenta de garantía | | » 444 03 | | | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero: | | | | | |
| En efectivo | | » 66.392 06 | $ 1:148.939 66 | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS | | | | | |
| *Por Banco de la República* | | | | | |
| En cuenta corriente con el Superior Gobierno | $ 169.588 42 | | | | |
| A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por: | | | | | |
| Impuesto sobre herencias | » 29.244 01 | | | | |
| Idem aditivo 1\|3 o\|oo | » 2.663 18 | | | | |
| Idem de Instrucción Pública | » 349 26 | | | | |
| Patentes de perros | » 69 20 | | | | |
| A la orden de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas por impuesto | » 22 — | $ 201.936 01 | | | |
| *Por Intendencia Municipal* | | | | | |
| 1 o\|oo de Contribución Inmobiliaria | | » 16.600 — | | | |
| *Por otros rubros* | | | | | |
| Consignaciones por Patentes de Giro | | » 15 — | | | |
| Idem ídem Contribución Inmobiliaria | | » 5.132 40 | | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 110 83 | | | |
| Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893 | | » 150 — | | | |
| Devoluciones | | » 3.203 98 | | | |
| Multas | | » 765 63 | | | |
| Presupuesto General de Gastos | | » 1 98 | | | |
| Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas: | | | | | |
| Universidad | | » 4.006 34 | | | |
| Registro de Estado Civil | | » 94 75 | | | |
| Archivo General Administrativo | | » 153 12 | | | |
| Biblioteca Nacional | | » 153 13 | | | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero: | | | | | |
| En efectivo | | » 21.331 04 | » 253.654 21 | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | | | | |
| *Por Banco de la República* | | | | | |
| En cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 111.145 93 | | | |
| Para servicio de Vales del Tesoro | | » 493 29 | | | |
| *Por Asistencia Pública* | | | | | |
| Abasto adicional | | » 18 — | | | |
| *Por otros rubros* | | | | | |
| Decomisos | | » 383 70 | | | |
| Instrucción Pública—Derecho de Abasto | | » 9 — | | | |
| Policía Sanitaria Animal—Inspección Veterinaria | | » 4 25 | | | |
| Administración de Rentas del Durazno—Derecho de abasto | | » 68 — | | | |
| Multas | | » 5.465 12 | | | |
| EXISTENCIA que pasa al mes de Enero: | | | | | |
| En efectivo | | » 828 32 | » 118.415 61 | | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS | | | | | |
| *Por Banco de la República* | | | | | |
| En cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 53.943 06 | | | |
| *Por otros rubros* | | | | | |
| Comisiones á Agentes de Correos | | » 830 82 | | | |
| Ex Telégrafo Oriental | | » 3.147 99 | » 57.921 87 | | |
| | | | $ 2:870.880 67 | $ 1:551.900 — | $ 44.040 13 |

Montevideo, Enero 31 de 1915.

*A. Ghiringhelli.*

V.° B.°: *Zás.*

Verificado: *E. Givogre.*

1316-v.fb.26.

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Febrero de 1915

Trámite — Una causa por prevaricato, incidente sobre jurisdicción. Otra por injurias y calumnias, recurso de casación. Manuel Mangino con Antonio Fojo, cobro de pesos. Dos causas por homicidio, recurso de casación.

Administrativo — Certificado de revisación del protocolo del escribano Arturo E. Mouliá correspondiente á 1914. Cuentas elevadas por el Poder Ejecutivo sobre diligencias judiciales practicadas en el Salto. Denuncia de Concepción Lucas contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres. Exposición de varios vecinos de la 10.a sección judicial de Minas sobre modificación de límites de la 11.a sección del Departamento. Queja de don Vicente Ganduglia contra el Juez L. Departamental de Cerro Largo. Queja del penado Santiago López. Denuncia del Teniente Alcalde de los distritos 1.o y 2.o de la 15.a sección de la Capital sobre invasión de jurisdicción. Queja de José Mariño contra la Oficina Actuaria del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Siete penados solicitan su libertad condicional.

Definitivas — Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre publicaciones en "El Baluarte" de Canelones. Queja del Juez de Paz de la 11.a sección de Minas contra el telegrafista local. Exhorto librado á las autoridades judiciales del Brasil en un sumario por homicidio por el Juez L. Departamental de Rivera. Antecedentes sobre acefalía del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo. Cuenta por gastos en el Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Antecedentes sobre ausencia de un escribano de Tacuarembó. El Juez de Instrucción de 3.er turno propone auxiliar 3.o para el Juzgado. Cuenta elevada por el Poder Ejecutivo por diligencias judiciales en la 3.a sección de Cerro Largo. Antecedentes iniciados por el Honorable Consejo Penitenciario sobre publicación de nombres de los liberados condicionales.

Expedientes entrados, 11; administrativos, 4; en consulta, 3; á estudio, 7; legalizaciones, 9; oficios librados, 15; relaciones quincenales, 24; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 8.

*Enrique Geille*, Prosecretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—S. Rodríguez de Tejera con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. L. Domínguez y de reincidente de recusación. Suc. J. A. Correa. Un juicio de disenso. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—R. B. de Peñafort con S. Gaudencio da Silveira. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de A. J. de Souza. Un sumario por el delito de incendio. D. Vivas con C. Sivori de Unta.

Interlocutorias—Borges y Cía. con E. Gubba.

Definitiva—E. Farraco con A. Grilli.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—E. Lavinia con F. Barreiro. Suc. J. Barboro. Suc. E. Zalduondo. J. Dávila con Empresa "La Comercial". Test. L. A. do Santos é I. Gómez. R. La Madrid con C. Puyol. R. Terri con L. Alonso Pérez, apelación del Juzgado Letrado de Maldonado. Suc. J. L. Dapueto. J. Amorín con J. Amorín, apelación del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Suc. A. Avallone. E. E. Pereyra do Santos con A. Ridental de Pereyra. Suc. B. Amorín. Suc. P. Navarro. T. Navarro y P. Navarro. S. Franco con J. Muape. Suc. A. Rodríguez de Tenduri. Suc. B. Anicet y M. Iriarte. Suc. A. Pissano Perrone. L. Althabe con suc. P. Berrocoigon. C. Riviere. A. Guiza, segundas nupcias. F. Hernández Santos. F. E. Richart. N. Pearson con C. García. S. C. Reybaud. M. Leiva de Rossi con D. Rosso. N. Urquiza. A. Beledo Arroyo, ciudadanía. M. Cazenave con P. Sienra. J. Genta y Grasso con D. Puglia. A. Santana con E. Garat. C. Fuentes de Gómez. Banco de Crédito con R. Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos A. Rucker con V. Cedrés. S. Franco con J. Maupe, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. A. Lerena, curador de J. Méndez Díaz, con Banco de Londres y Río de la Plata. V. Vidal con Empresa "La Transatlántica". G. Bardeiro con G. Lede. Suc. M. de Yéregui. Banco Hipotecario del Uruguay con R. Prieto. Test. A. Raymaud. Suc. A. Valldez de Carreras. T. Botella con Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay.

Definitivas — Prudencia Moreno, incorporación en el Registro Cívico. J. M. Michelena, reincorporación en el Registro Cívico.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Suc. de G. Coelho. E. D. de de Lapuente. G. Layera de Fernández. A. Lago con J. Machado. T. Camacho con M. Romero. Test. de N. Calcagno. S. Pereira. O. Piria de Cabrió con M. Abiussi. Suc. de A. Silva, incidente. G. Pereda, tercería autos F. Buxareo y Oribe con R. Acosta. M. Mora de Vaeza. "La Comercial" con la Compañía Telefónica de Montevideo. Intestado G. Rosas. Suc. de E. Perrone. Suc. de A. Silva, incidente. V. Correa de Moraes. Suc. de J. E. Bruel de Villemur y otra con P. y L. Castillón. Suc. de A. Silva. Sucs. de C. Montes de Pampillón y otra. A. Spatakis con R. Hernández. Suc. de C. Fregeiro. Suc. de L. Pitzer. Suc. de L. Bouyrie. J. Ameglio y Borea con J. Corbacho Morosini.

Interlocutorias—Suc. de S. Danúa de Tassano. J. Bello con suc. de G. Rodríguez. V. Pinillos con M. H. Fernández de Pinillos y otro. L. Leno de Pires. C. Piaggio con P. Guidobono.

Reservada—Una.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Suc. J. M.a Lausac y M. Cazala Lahire. Sucs. A. Castiglioni. J. M. de Castiglioni y A. Castiglioni. Suc. J. B. Core. Suc. S. Cristaldo de Tellechea. Sucs. T. de León de Trujillo y T. Trujillo. Test. A. González de Curbelo y suc. S. Curbelo. Suc. P. Améndola. Suc. L. Stavenuter. A. Villademoros de Requena y otros con A. Giusto. A. Cabral, conc. A. Llosas G., A. Probo. L. Silvera con D. R. Navarrete. I. Pérez con J. A. González. R. Varela. J. Masso. J. C. de Nava con J. Cammarano y Sausone. Oreste Ferrari contra Rodrigo Soto. J. Martínez. J. Grazzioso. C. Barreiro de Llaguno y J. Barreiro de Hernández. M. E. Castellanos de Seré con J. Bethencourt. R. Rosas Barceló y C. Betencourt (2). J. Pose con la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte. R. Saldaña con J. C. de Nava. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos A. Rucker con V. Cedrés (2). Suc. A. T. Bene de Bonifacio. Test. E. M. Bruce. J. Larghi y J. B. Vezzo con R. Costa Ferrer. Banco Popular del Uruguay con P. Maras. Banco Popular del Uruguay con P. Maras. Banco Popular del Uruguay con Emma Subé y Curbelo de Cabrera.

Interlocutorias — Saturna con suc. R. Derisi. Suc. P. Demarco.

Definitivas—J. Uslenghi. Suc. I. Bellate. Suc. B. Robertelli.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Dirección General de Aduanas con J. J. Durand. M. Aguirre, oponiéndose á la mensura de terrenos sitos en Santa Teresa. Intendencia Municipal de Montevideo con C. Beramendi. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno en autos de J. de Medina con J. Marchese Corona. Aduana de Montevideo con el Lloyd Brasileiro. Intendencia Municipal con F. Rovarelli. La misma con J. Carozo. J. E. Administrativa con T. Pérez. Dirección General de Aduanas con A. Cuadrado. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. El Fisco con R. Bragaña. Aduana de Montevideo con J. Ameneiro.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Internos con Bobilla Hnos.

Nota — En autos Dirección General de Impuestos Internos con Aquiles Parella tuvo lugar una audiencia con la concurrencia de los doctores Juan P. Ramírez y Leopoldo González Lerena.

*Domingo E. González*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — J. M. Berrondo con Coates y Cía. E. C. Legrand con J. J. Zamarrina. Rabe Walder y Cía. con M. F. Caso. J. Hiefer con A. Falca. C. López de Arbilla con E. Aonso y A. Aggene de Aonso. J. M. Monúa con A. González. G. C. León con A. Bonora. M. Saguarda con J. Otero. D. Gatti y Cía. con C. Moreira. B. Gómez con L. Aguirre y J. de Castro. A. E. Crema con M. Mestre. A. Brito Foresti, Rolando y Cía. con S. M.a Garmendia. Suárez y Cía. con D. Potto. Fernández y Gabito, concordato extrajudicial. J. Illa, concordato extrajudicial.

Interlocutorias — Conc. Ciarlo N. P. Coronati, una extrajudicial. J. F. Otira con P. Ayala. B. Maynard, concordato extrajudicial. Rabe Walder y Cía. con V. Marsicano. Conc. Pérez Alvarez.

Definitiva — Conc. Pérez Alvarez.

Rúbrica de libros — Sobrino y Varela (2 libros).

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — R. Scelza, conc. prev. extrajudicial. F. Marrozos, conc. prev. judicial. L. J. Rolango, conc. prev. extrajudicial. A. Benítez, íd. íd. íd. F. Camacho, íd. íd. íd. Hoor Bross and Company con L. Lasalle. L. Guzzo, conc. prev. extrajudicial. J. Mariño é hijos, íd. íd. íd. M. Vidal con M. Misa. J. Tejada con L. A. Dugrós y F. M. Velázquez. R. Porcile con E. Borilo. C. Vogelbacher con C. A. Berro. Hijos de G. A. Gamberoni con J. M. Anidope. Capurro y Cía. con Fernández, Marfetán y Cía. H. Josr con A. J. Romeu y F. de la Rosa. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con R. Urioste. F. Guzmán con M. San Vicente y M. Velatti y C. Velatti. B. Arispe con M. Tassano de Chioppe. M. Brunet y Cía. con J. Carlazzoli. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. Campomar H. A. T. y Cía. con A. Rodríguez.

Definitivas — M. R. Anastasía con E. Rivara. Balparda y Cía. con A. Martínez. Una reservada.

Rúbrica de libros — Banco de Londres y Río de la Plata, Urta y Cía., A. López y Cía., Banco Británico de la América del Sur. Banco de Seguros del Estado.

*Joaquín Requena Brun,* Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — S. Alonso con P. Magariños. J. Rodríguez, terc. en autos Peirano con Fernández. C. Marino Daignau con Otto Degener. M. L. Sánchez con J. Villegas Zúñiga, dos providencias. J. Barrére, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Franco, rectificación de partidas. C. Schwars con M. B. Comesaña. F. Tronconi con M. Palacio. C. A. Mac Coll con A. Peña. De Arturo Hnos. con J. Adams, dos providencias de trámite. J. A. Gardella con B. Fessoná. Exhorto de Paysandú número 370. J. Santos con I. Bazzano. C. Silva con E. Rey. E. Segaberba con D. Arena. F. Reboso, ciudadanía. D. Novoa con F. Puig. A. Larrosa Núñez con P. Roqueo (hijo). J. Mari con P. Alderigi. F. Iglesias, incapacidad. Rumi Rodríguez con suc. L. Fernández. De Ferrari con Díaz de Souza. Mangiotti con Camacho. C. R. de Silveira y otros con P. A. Silveira. J. P. Lino, conc. M. Campelo y otro inscripción en el Registro del Estado Civil. M. P. Borges, conc. P. B. Otero, queja. R. Giménez con L. Quesada. C. J. Pietra con A. Dassose. M. Camejo con A. San Román. E. Bayleron, ciudadanía. J. Lorenzo, inc. N. Alvarez, artículo 113 del Código Civil. Moretti Ruiz y Cía. con suc. J. Ferrando. M. Luisa Vera, nombramiento de tutor. J. Ferrando, suc. M. Sparano sobre reclusión de un hijo. J. Sanino, auxiliatoria de pobreza. A. Falchoni con D Martínez. A. Noceda, solicitando la habilitación de edad del menor L. Penot. J. R. García y otra con A. Giuso. Crédit Foncier del Uruguay con J. E. Docaro. D. B. de Tezanos con Z. Tezanos (hijo). G. Zunino con J. F. Rolando. J. R. Brasso, suc. Dos providencias de trámite. F. Croker y otros con San Gordani. L. Peña, inc.

Interlocutorias—A. Castro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Méndez Hnos con A. Sena. F. Dolney y Cía. con F. B. Vedia. A. Berlatti con A. T. Varela. C. Sardalla de Biacaba, solicitando la entrega de una hija.

Definitivas—J. Rego con C. Massa. M. Ferreiro, ciudadanía. E. Torres España, ciudadanía. G. Anclair, ciudadanía.

Reservadas—Tres.

*José Pedro Barbot,* Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 25 de Febrero de 1915. — Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de Bahía Blanca.

Temperatura: con poca variación, se mantiene baja.

Dominan vientos moderados del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico y suaves en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 673 kilómetros. Cielo en general seminublado, con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros: Rivera, 4; Fray Bentos, 4; Melo, 20; Paso de los Toros, 18 y en Rocha, garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 766.70.

Temperatura: Normal 20°20, á la intemperie 23°60; Máxima 21°20, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 19°50, á la intemperie 19°00.

Viento: E. S. E., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros, á las 8 y 30.

Tensión del vapor de agua: 9.53. Humedad relativa: 54.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°60.

Salsedumbre, gramos por litro: 9.10.

Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

*H. Bazzano.*

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Febrero de 1915

1.500 pesos, finca en el Arroyo Seco, frente á la calle San Fructuoso, 1.137 metros.

1.246 pesos, solar en el Arroyo Seco, frente al Camino Lúcas Obes, 296 metros.

8.000 pesos, finca en la calle Defensa, 335 metros.

800 pesos, terreno en el Rincón de Lecocq, frente al Camino Departamental, 737 metros.

## Registro de Arrendamientos

Día 24 de Febrero de 1915

Fracción de campo para labranza en el Canelón Grande, 1.a sección del Departamento de Canelones, 40 hectáreas; 5 años, 120 pesos anuales.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 25 de 1915.

**Primera rueda**

*Vales del Tesoro*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 26 de Febrero | 92 40 |
| | *Títulos Hipotecarios serie P* | |
| 1.000 | para el 26 de Febrero | 83 70 |
| 1.000 | ídem ídem | 83 70 |

**Segunda rueda**

*Títulos á ubicar*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 26 de Febrero | 67 50 |
| 5.000 | ídem ídem | 67 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie O* | |
| 5.000 | para fin de Marzo | 84 30 |
| | *Títulos Hipotecarios serie P* | |
| 1.500 | para el 26 de Febrero | 83 80 |
| 2.000 | ídem ídem | 83 80 |

---

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 26 de 1915.

**Para Buenos Aires:**

**Vapor de las 19.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

**Vapor de las 22.**

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

VAPORES Á LLEGAR EN FEBRERO

«Divona», francés, el día 26, de Burdeos.
«H. Laddie», inglés, el día 27, de Londres.
«Príncipe Umberto», italiano, el día 27, de Génova.

VAPORES Á LLEGAR EN MARZO

«Brasile», italiano, el día 4, de Génova.
«Lusiana», italiano, el día 4, de Génova.
«Gelria», holandés, el día 11, de Amsterdam.

VAPORES Á SALIR EN FEBRERO

«Harmonides», inglés, el día 26, para Liverpool.
«A. R. de Genouilly», francés, el día 26, para Burdeos.
«Avon», inglés, el día 27, para Liverpool y escalas.
«Atlántico», italiano, el día 27, para Génova.

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Febrero de 1915

Blas Bisitelio, italiano, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Atafdes Rodríguez, oriental, 2 meses, sección judicial 17.a.

María Anchordoqui de Clauzolles, española, 77 años, viuda, Tala 2193.

Blanca Zulema Loné, oriental, 4 años, Agraciada 1876.

Sinforiano Salvatierra, oriental, 46 años, casado, Emilio Reus 2408.

Juan Toribio Pou, oriental, 74 años, viudo, Defensa 1679.

Horacio Castro, oriental, 4 meses, San Eugenio 53.

Raúl Marrosos, oriental, 5 meses, La Paz 2049.

Ema Laguarda Visillac, oriental, 23 años, soltera, Guaná 2125.

Camila Cuadri, oriental, 22 meses, Constituyente 1828.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

# ASAMBLEA GENERAL

**Reunión celebrada el día 25 de Febrero de 1915**

PRESIDE

**EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO**

Entran al salón de sesiones, á las 17 y 15, los señores senadores: Astigarraga, Freire, Paullier (don Juan), Repetto, Albín, Stirling, Sosa, Soca, Suárez y Varela Acevedo; y los señores representantes: Accinelli, Alburquerque, Arias, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Bruno, Buero, Enciso, Gilbert, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Mendívil, Narancio, Olivera, Otero, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramasso, Saldaña, Salgado, Schelotto, Terra (don Gabriel) y Vidal Belo.

Total: 39.

Faltan:

**Con aviso,** los señores senadores: Blas Vidal, Ramasso, Arena, Manini Ríos, Rodríguez y Espalter; y los señores representantes: Barbosa, Canessa, Espalter, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Héctor) y O'Neill.

Total: 13.

**Sin aviso,** los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, Oribe, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Làrreta, Rossi, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 55.

**Señor Presidente**—No puede celebrarse sesión por falta de número de señores diputados.

La Asamblea será citada por tercera vez para ocuparse de los asuntos que forman la orden del día, el sábado próximo á las 4 de la tarde.

Se recuerda á los señores legisladores la prescripción del artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea.

Queda terminado el acto.

Eran las 17 y 20).

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

**MONTEVIDEO, Viernes 26 de Febrero de 1915**

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | *Por centímetro diario* |
|---|---|
| Por 90 días se cobrará ............ | $ 0.05 |
| " 60 " " " ............ | " 0.065 |
| " 30 " " " ............ | " 0.08 |
| " 20 " " " ............ | " 0.09 |
| " 10 " " " ............ | " 0.12 |
| " 5 " " " ............ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " " ............ | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

*Concurso de Historia Universal*

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la cátedra de Historia Universal, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 12 de Junio á las 18.

Las solicitudes de admisión al concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá. En esta misma oficina están á disposición de los interesados las bases del llamado. — Montevideo, Febrero 25 de 1915. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.

1323-v.mz.16.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERMS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Brüsow, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña FEDERICA ROHSNICK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stendal, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1335-v.mz.8.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ SEVERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña MARIA JULIA GOÑI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1336-v.mz.8.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENIGNO ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1307, y doña ODILA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1337-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTUSCIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 1744, y doña ELENA MONTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1338-v.maz.8.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MABERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1828, y doña AMALIA ELENA LUGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1339-v.maz.8.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARGENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 1892, y doña LUISA DE MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1340-v.maz.8.

### Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de barbería, peluquería y perfumería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lauria y Granzella. También que el señor Horacio Lauria en el día de hoy ha vendido al señor José Florio (hijo) su parte en las mercaderías, útiles, enseres, etc. y cuentas á cobrar que tiene aquella firma social. — Paysandú, Febrero 22 de 1915. — *Horacio Lauria*. — *Agustín Granzella* (hijo).

1322-v.maz.18.

## OFICIALES

### Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del hospital, y se recibirán hasta el día 20 del corriente á las 16.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto, Febrero 10 de 1915. —*Eduardo B. Real*, Administrador.

1291-v.feb.28.

### Consejo Nacional de Higiene

2.o LLAMADO

*Licitación de carne*

Llámase á licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

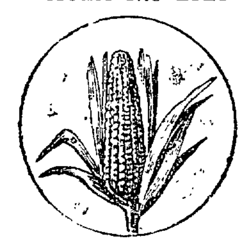
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 27 del corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

1302-v.feb.26.

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 2920**



Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Higinio López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 53.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1257-v.maz.3.

**ACTA N.o 2917**




Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

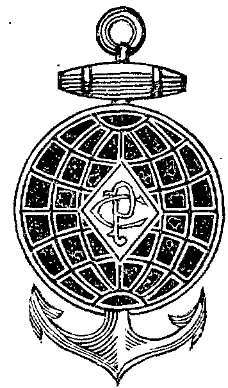
"DIGESTÓNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1252-v.maz.2.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

### ACTA N.o 2921



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1262-v.mz 4.

### ACTA N.o 2913




TE SOL
ORO

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, islas del Canal de la Mancha, han solicitado el registro de la marca:

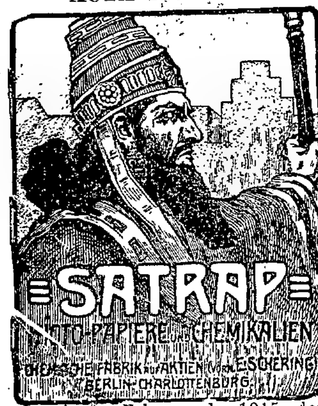
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1239-v.feb.27.



### ACTA N.o 2916




Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1244-v.feb.27.

### ACTA N.o 2919

NONPAREIL

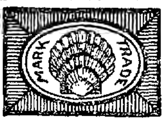
Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A Beare, apoderado de La Armstrong Cork Company. de Pittsburg, Condado de Allegheny, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

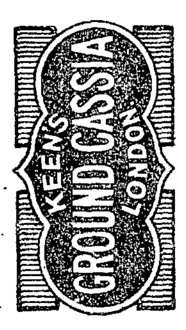
"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 2.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1256-v.maz.3.

### ACTA N.o 2912





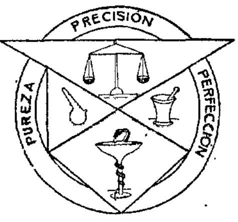

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Keen Robinson Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1238-v.feb.27.

### ACTA N.o 2926




Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Juan B. Malfatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1273-v.maz.5.

### ACTA N.o 2928

Con fecha 18 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Anergesellschaft), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1301-v.mz.11.

### ACTA N.o 2914

SATRAP

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1242-v.feb.27.

### ACTA N.o 2915

Fogas

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"FOGAS"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1243-v.feb.27.

### ACTA N.o 2922

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1263-v.mz.4.

### ACTA N.o 2927

Con fecha 12 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Santarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARIBALDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1276-v.maz.5.

### ACTA N.o 2924

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Manuel I. Nelson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"TOCANALGINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1258-v.maz.3.

### ACTA N.o 2925

Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores E. Acquarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT J. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (un betún asfáltico). — Montevideo. Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1259-v.maz.3.

### ACTA N.o 2923

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1264-v.mz.4.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PROFESIONALES PARA MUJERES

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha y hasta el 15 de Marzo próximo, estará abierto el registro de inscripción de las alumnas que han de formar el elemento de los cursos profesionales para mujeres, así como el de las aspirantes al curso normal anexado á los mismos.

La inscripción podrá efectuarse los días lunes y viernes de 20 á 22 en el local del Instituto Nor-

mal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, y los domingos de 9.30 á 12 en el de la escuela de 2.o grado número 31, calle Sierra número 1796. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1313-v.maz.15.

## Facultad de Matemáticas

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Resistencia de Materiales para arquitecto.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse nasta el día 11 de Junio á las 17. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *El Secretario.* 1268-v.feb.27.

## Escuela Nacional de Comercio

AVISO

A fin de que sea tenido en cuenta por los aspirantes á ingreso, se transcribe á continuación el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Octubre ppdo., declarando eliminatoria la parte escrita del primer grupo de materias que forman el programa de ingreso.

Dice así: "Antes de iniciarse el examen, grupo primero, el Tribunal señalará á los examinandos en conjunto, un tema de composición, con un término de quince minutos, á fin de juzgar la ortografía y caligrafía, teniendo esta prueba el carácter de eliminatoria con respecto á la parte oral del examen del grupo 1". — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *La Secretaría.* 1306-v.feb.26.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

## Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta ............... $ 3.00
" la rústica ............... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

*Manuel E. Romlys*, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

**Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.***

**La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.***

## Escuela Nacional de Artes y Oficios

LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Escuela durante el corriente año escolar (Marzo á Diciembre de 1915), de pan, carne, leche, café, papas y moniatos, artículos de almacén, fideleria y quesería, carbón, uniformes y trajes de taller, ropas de cama, calzado y útiles escolares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas en la Dirección del establecimiento, las siete primeras el 2 del próximo Marzo y el 3 del mismo mes las seis restantes, en cuyas fechas serán abiertas en presencia de los interesados ó quienes los representen, en la siguiente forma:

Día 2—Las de pan, á las 9; carne, á las 10; leche, á las 11; café, á las 14; papas y moniatos, á las 15: artículos de almacén, á las 16; artículos de fidelería, á las 17.

Día 3—Artículos de quesería, á las 9; carbón, á las 10; ropas de cama, á las 11; uniformes y trajes de taller, á las 15; calzado, á las 16, y útiles escolares, á las 17.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del establecimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *La Secretaría.* 1294-v.feb.27.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión en consignación y con destino á las Cantinas Militares de los siguientes artículos:

450 docenas de camisas blancas y de color.
450 docenas de calzoncillos blancos y de color.
450 docenas de cuellos militares.
300 docenas de puños militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1317-v.maz.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á consignación y con destino á Cantinas Militares de los siguientes artículos:

24.000 kilos yerba mate superior.
600 docenas tarros cocoa.
18.000 kilos jabón amarillo al vapor.
12.000 kilos de grasa Palmitina ó Liebig's ó similares.
45.000 velas estearina transparentes.
6.000 kilos galleta "Numancia".
1.500 latas galletitas "María".
600 docenas latas duraznos en jugo.
9.000 kilos fideos especiales.
450 sacos de harina de primera.
12.000 kilos dulce membrillo en latas de un kilo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas, por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1318-v.maz.8.

## Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

**Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.**

**El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.**

**Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario.** 893-v.mz.15.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

**Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.*** 952-v.mz.22.

**Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.**

**Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.*** 886-v.mz.9.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

*LLAMADO A LICITACION*

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la **Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.**

Las propuestas se presentarán hasta el día 27 de Febrero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Febrero 5 de 1915. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Felipe Faveiro*, Auxiliar 1.o. 1237-v.v.feb.27.

## INTENDENCIA M. DE ROCHA

*Llamado á licitación para construir vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial*

Llámase á licitación pública para la construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Intendencia y el sobre dirá: "Propuesta para construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial"

Se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 16, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos.

La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivos. — Rocha, Febrero 18 de 1915. —*A. Lagomarsino*, Secretario. 1308-v.mz.4.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAVALEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña MARIA CARMEN PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1311-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COCITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Castagnole Lanze, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ANGELA RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1312-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 642, y doña AMELIA MORTEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1304-v.mz.2.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSSOLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varesi, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña LUISA RABA, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1331-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña JOSEFA GARABOA MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1332-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña DOLORES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maciel, número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1323-v.mz.5.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHIGLINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MARIA CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1321-v.mz.4.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 918, y doña VICENTA IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1299-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1223, y doña HIGINIA ISABIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1300-v.feb.27.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1324-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1055, y doña MARIA PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Soriano número 1055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1305-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1002, y doña MARIA ROSA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1306-v.maz.2.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEGREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1333-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BALLESTEROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 41, y doña FELICIA BALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1301-v.feb.27.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HUERTAS BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1714, y doña BLANCA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1334-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña MATILDE LORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1313-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, y doña FELICIA CARMELA COZZOLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1307-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SPATOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ANGELA RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1308-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JACQUES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña WENCESLADA PIRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1292-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña AURORA COLMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1293-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1212, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1294-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZAÑEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña MARIA ANTONIA ABIJON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1295-v.feb.26.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CALABRESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fabricante de instrumentos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña EMMA BARLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1309-v.maz.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1310-v.maz.2.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIMÁN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña EUFEMIA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libertad número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1319-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS HERRERA MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 9, y doña HAYDEE SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1320-v.maz.3.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA DIAZ BERNAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1325-v.mz.5.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO PABLO VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Arapey número 1176 (4.a sección), y doña TERESA PRADERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1314-v.maz.3.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 de mes de Febrero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN IBARRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1296-v.feb.26.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BENAL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 58, y doña MARIA VICENTA ANDRES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Pereira número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1327-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 404, y doña CARMEN LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1326-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MASTALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix s|n., y doña AMELIA FURGONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERMAN BARU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Punta Carretas (Avenida Central número 1), y doña MARIA JULIA VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1322-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO TEOFILO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 90 a, y doña ADELINA ISABEL EUGENIA PARAVIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1303-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAGOSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2115, y doña CARMEN PAOLILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1297-v.feb.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Cufré número 2276, y doña FILOMENA FIORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Angelo, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1315-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2360, y doña BARBARA NOE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1302-v.feb.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MESSINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOMINGA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1316-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ARTEMIA VAZQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1317-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO MONDOUTEY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARCELINA URRUTIGARAY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1318-v.maz.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña EMILIANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1329-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915. á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NOVO DOBARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA NOVO MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1330-v.mz.5.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLANUEVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Sayago, y doña AURELIANA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1298-v.feb.26.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cinco fardos de tabaco hebra, con dociento cincuenta kilogramos, dos y media barricas yerba mate con ciento cuarenta y un kilogramos y dos sacos de azúcar no refinada con ciento cuarenta kilogramos, todo lo cual conducían dos personas en un bote á vela por el río San Luis con rumbo opuesto á la Subreceptoría del Chuy el 17 de Octubre de 1914, siendo apresados los expresados efectos por don Fructuoso Cabral, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario.

1247-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á Emiliano González para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el general Carmelo Ventura del nombrado Emiliano González en circunstancias que conducía en un break, con dirección á la ciudad de Melo, 80 latas de tabaco chileno de 1|4 kilo, 2 ídem de tabaco peluquilla con 5 kilogramos en bruto cada una, 1 paquete con 24 rapaduras grandes, una damajuana conteniendo caña y otros objetos, bajo apercibimiento no nombrársele un defensor de oficio.—Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario.

1275-mz.15.

## JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*

1099-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que don José Luxardo (hijo), del comercio de Las Piedras, en este departamento, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio entre don José Luxardo (hijo) y los que suscriben, enterados de las dificultades que le impiden cumplir íntegramente sus obligaciones y convencidos de sus buenos procederes, como de que ha hecho lo posible por cumplir como siempre, convienen: 1.o Conceder al deudor una quita del ochenta por ciento (80 o|o) sobre sus respectivos créditos. 2.o El veinte por ciento restante (20 o|o) el deudor lo abonará al contado una vez que obtenga la adhesión de todos sus acreedores ó en su defecto, la homologación judicial del este convenio. 3.o Se fija el término de quince días para obtener la mayoría necesaria; si al deudor no le fuese posible conseguir la homologación de este convenio los que lo han suscripto quedarán en libertad de acción para proceder como mejor convenga, quedando nulo y sin ningún valor el presente documento. 4.o Abonado por el señor José Luxardo (hijo) el veinte por ciento (20 o|o) establecido en la cláusula segunda, los acreedores que suscriben le otorgarán la más formal carta de pago por cancelación de sus cuentas. 5.o El deudor repondrá oportunamente el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 31 de 1915". — José Luxardo (hijo), Frugoni hermanos, $ 478.29; Novo, Cerro Agostinelli y Cía., 303.10; Alberto Galeano, 50.60; Barbosa Pons, 194.34; por Medeiros hermanos, A. Rilei, 166.50; José Luxardo, 2.487.55; Juan Campodónico (hijo), 355.79; Fontana y Cía., 3.20; Braceras y Cía., 314.00; Por Grether y Cía., 5.90; P. p. Ladislao Rubio, V. Rubio, 142.80; Helguera Arcelus y Cía., 408.85; Guerín y Cía., 554.34; Francisco Garabelli, 212.31; Juan H. Patron, 36.56; Ernesto Priario, 11.12; P. p. La Plata Real Cotton Cía. Lda. E. Gastón, 33.60; Juan Miguel, 46.90; Javier Galeano, 53.10; Francisco Pachiarotti, 5.04; Starico y Cía., 46.80. — Guadalupe, Febrero 12 de 1915.— *Sebastián C. Sagarra,* Actuario.

1287-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario.

856-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

932-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.

1147-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.

809-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Dionisia de la Cruz de Foglia y Pérez con Antonio Foglia y Pérez, divorcio", con fecha 10 del actual, este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — San José, Febrero 20 de 1915. — *Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario.

1309-v.mz.6.

# COMERCIALES

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Domingo Roverano las existencias de mi casa de negocio sita en las calle Luis de la Torre esquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *Domingo A. Gago.*

1321-v.mz.17.

## Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Onterelo hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 1801, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *Toribio Ruanoba.*

1320-v.maz.17.

## Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que hemos prometido vender nuestra casa de comercio á don Liberato Rodríguez, quedando el pasivo por nuestra cuenta. Citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la casa de los señores Pesquera y Cía. en Montevideo, calle Valparaíso número 1101, donde á la presentación de los justificativos correspondientes les serán abonados sus créditos antes de la terminación de los 30 días que marca la ley, á contar desde la fecha de esta publicación.— Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Carreño y Cía.* 1319-v.maz.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los hermanos don Enrique y don Emilio Plavan el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., gira en esta colonia bajo mi firma, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de los 30 días, de acuerdo con la citada ley. — Colonia Valdense, Febrero 22 de 1915. — *Alejandro Malan.* 1315-v.mz.16.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Manuel Pardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. —*Nicolás Meizoso.* 1310-v.mz.15.

## Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Humberto F. Cavagna mi negocio de carnicería establecido en la calle Fraternidad número 206, entre Reconquista y Trabajo (Pueblo Victoria). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días deduzcan sus derechos ante el que suscribe. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. —*Francisco Raggio.* 1314-v.mz.16.

## Almacén vendido

A los efectos legales, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Eduardo M. Maldonado y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Corrientes número 1350, esquina Melo, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. — *Lino Parada.* 1312-v.maz.15.

## Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Victorio Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 1145. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1915.— *Esteban Bornia.* 1300-v.mz.13.

## Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Martínez mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Mercedes número 863. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1905. — *Félix Sarro.* 1304-v.mz.13.

## Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y al comercio en especial que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado autorizada por el escribano don Fernando T. Díaz, he vendido á don Sebastián Bauzá y don Ramón Berti la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de los "Tres Mosqueteros" tenía establecida en la casa números 3109 y 3111 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Jaime Gibert.* 1298-v.mz.11.

## Venta de carnicería

Hago saber que tengo celebrado con don Luis Danovaro compromiso de venta de mi carnicería, sita en la calle Justicia número 2165. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con sus justificativos en la misma casa para ser pagos. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Luis Ravizza.* 1296-v.maz.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Polanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui.* 1295-v.maz.20.

## Venta de hotel

Al comercio y al público en general y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Octavio Bordenave nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Nuevo" teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Ituzaingó. Se avisa á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos con los respectivos comprobantes dentro del plazo de los 30 días. — Rivera, Febrero 17 de 1915. — *González Hermanos.* 1290-v.maz.9.

## Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y García gira y tiene su asiento en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Rodríguez y desligado de toda ingerencia y responsabilidad en ella el socio don José García Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación y se cita á los acreedores de dicha firma social para que concurran al domicilio que ella tiene dentro del término de 30 días. — Santa Isabel, Febrero 16 de 1915. — *Antonio Rodríguez.— José García Méndez.* 1303-v.mz.13.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonino Montenegro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 2278. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Ramón González y Hno.* 1293-v.mz.9.

## Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández.* 1289-v.mz.18.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis María Pérez la peluquería denominada "Ideal", sita en la calle Cerro Largo número 1608. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor Alejandro de la Sovera, calle 18 de Julio número 1342. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Domingo Spinelli.* 1288-v.maz.8.

## Promesa de venta

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores Juan B. Pieri é Ignacio Frades la farmacia de nuestra propiedad establecida en la calle Pereira número 70, con la denominación de "Pocitos". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1915.— *F. V. Della Croce y Cía.* 1277-v.mz.15.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano doctor don Eduardo Roubaud he vendido á los señores don Buenaventura Amarelle y don Domingo Calcagno las existencias de la talabartería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 141, denominada "Talabartería La Italia". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Antonio Gaibisso. — Buenaventura Amarelle. — Domingo Calcagno.* 1272-v.mz.6.

## Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos De Dominici mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1915.—*Juan Mazzeo.* 1267-v.mz.6.

## Promesa de venta

Por el presente comunico que he prometido en venta á don Manuel Martínez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la casa calle Zabala número 1374. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Baltasar Núñez.* 1280-v.mz.6.

## Venta de confitería

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don Manuel Casaretto la confitería denominada del Gas, establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, llamando á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos que acrediten sus créditos.—Paysandú, Febrero 11 de 1915. — *Esteban Barbieri.* 1283-v.maz.8.

## Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Fernández y Guglielmetti y que era dueña de la zapatería "La Marina", calle Pérez Castellanos número 1527, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á mi exclusivo cargo.—Montevideo, Febrero 11 de 1915. —*Diego Fernández.* 1270-v.maz.6.

## Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Venancio Díaz Sueiro el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Viuda é hijos de F. Posadas.* 1269-v.mz.13.

## Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Carlos Portesani. — Eduardo Sandoval.* 1292-v.ma.19.

## Venta de negocio

Por escritura pasada en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer el 14 de Diciembre último vendí á don Santiago Figueroa (hijo) y don Adolfo Figueroa la fábrica de mosáicos que tenía establecida en esta localidad, en la casa de la calle Florida número 292 bis, lo que aviso al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; debiendo, en consecuencia, los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de un mes en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Paysandú, Febrero 9 de 1915. — *Santiago Figueroa.* 1284-v.maz.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la firma de Saquieres y Regil (Avenida General Flores número 328), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Sixto A. Saquieres. — Braulio Regil.* 1254-v.mz.5.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González.* — *Manuel Varela.* — *Agustín Pereyra.*
1241-v.maz.11.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti.*
1261-v.mz.5.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José González Sotelo las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, situada en el Camino de Zamora y calle Fraternidad (Departamento de Montevideo). Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen por la misma dentro del término que marca la ley. — Maroñas, Febrero 6 de 1915. — *A. De León y Cía.*
1232-v.maz.2.

## Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan.*
1260-v.maz.5.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Herta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra.*
1236-v.mz.3.

## Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.*
1240-v.maz.3.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa María número 18, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan Varcia.*
1226-v.feb.26.

## Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.*
1233-v.maz.9.

## Al comercio y al público

Hago saber que he prometido adjudicar en propiedad á favor de don Fernando Bottassini y de los señores José Della Cella y Cía., en pago de los respectivos créditos que les estoy adeudando, las maquinarias y útiles de la fidelería hidráulica denominada "Fin de Siglo", establecida en esta ciudad en la calle Angel Floro Costa número 1489, la cual ha cesado de funcionar. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dirigirse los que se consideren mis acreedores y tengan interés en esta adjudicación á dar el aviso que crean oportuno al domicilio de los señores José Della Cella y Cía., sito en la calle La Paz número 1428, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan A. Molinari.*
1222-v.feb.26.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Francisco Costa y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maciel número 1249, esquina á la de Recinto de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don José Martínez. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Francisco Costa.* — *José Martínez.*
1224-v.feb.26.

## Separación de sociedad

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano Conrado González Barbot se ha separado de la razón social Carnelli y Compañía, que opera en el ramo de importación y exportación de cereales, con domicilio en la calle Agraciada número 1781, el socio Rosendo Rodríguez, quedando relevado de responsabilidad y sin derechos en aquella razón social, constituída ahora por los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero como socios colectivos y Horacio Braulio González Suero como socio industrial, quienes quedan á cargo del pasivo y como únicos dueños del activo social, y continuarán la sociedad bajo la misma razón de Carnelli y Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — *Carnelli y Compañía.*
1305-v.mz.13.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.*
1202-v.maz.4.

## Venta de carbonería

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha á don José Varela Barreira mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Yaro número 1113. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos correspondientes, á fin de serles abonados. Vencido dicho plazo me considero exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José González.*
1225-v.feb.26.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y sus anexos teníamos establecida en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba bajo la razón social de del Puerto y Soiza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Soiza. — Minas, Enero 31 de 1915. — *Nicolás Soiza.* — *Doroteo E. del Puerto.*
1282-v.maz.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad ganadera y comercial que giraba bajo la firma de Castaños y Cía. en la forma siguiente: El socio don José Avellanal quedará como único propietario del establecimiento ganadero y existencias de Arapey, de este Departamento; y el socio don José Castaños quedará como único propietario de los establecimientos ganaderos y existencias de Paso de Algarrobos, de Guarapirú y Paso de los Carros, de Buricayupí, Departamento de Paysandú, de la casa de comercio establecida en este último paraje y del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deberán presentarse dentro del término que ella señala en la casa de comercio de los señores B. y N. Solari, en esta ciudad del Salto, calle 19 de Abril número 897. — Salto, Enero 31 de 1915. — *José Avellanal.* — *José Castaños.*
1227-v.mz.2.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis.* — *Oxilio Sichero.*
1223-v.mz.8.

## Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Angel M. Paternostro la farmacia denominada "París Farmacia", sita en la calle Reconquista número 550. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor S. Cortesi, calle Lavalleja número 1941. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Juana C. de Chiarella.*
1234-v.maz.2.

## Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.*
1166-v.mz.2.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he cedido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en este lugar y giraba bajo mi firma á don Rafael Scognamiglio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Antonio Ortiz.*
1229-v.mz.2.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he quedado con el activo y pasivo que consta en el acta de conciliación de la casa de comercio de Antonio Ortiz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Rafael Scognamiglio.*
1230-v.mz.2.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de escultura en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.*
1247-v.mz.4.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo—Albérico de Lodrón.*
1161-v.mz.2.